



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del 26 de mayo de 2025 y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2 del Reglamento del Consejo de Universidades, aprobado por el Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, ha dictado, conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la resolución que se adjunta referente al título universitario oficial de Máster Universitario en Bioética por la Universidad Internacional de La Rioja.

Madrid, 26 de mayo de 2025

El Subdirector General de Relaciones
Institucionales, Programas y Calidad en el Ámbito Universitario

Pedro Martínez Martín

Rectorado de la Universidad Internacional de La Rioja





Resolución de 26 de mayo de 2025, del Consejo de Universidades, en relación con la modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Bioética por la Universidad Internacional de La Rioja (4316915).

Vista la solicitud presentada por la Universidad Internacional de La Rioja, con fecha de registro 14 de noviembre de 2024, para la modificación del plan de estudios conducente al título universitario oficial de Máster Universitario en Bioética por la Universidad Internacional de La Rioja.

Una vez visto el informe correspondiente emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, conforme a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 26 de mayo de 2025,

HA RESUELTO:

Primero. Estimar la solicitud, declarando aprobada la modificación del plan de estudios conducente al título universitario oficial de Máster Universitario en Bioética por la Universidad Internacional de La Rioja.

Segundo. La modificación tendrá los efectos previstos en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades en el plazo de 10 días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.10 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Madrid, 26 de mayo de 2025

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios

Francisco García Pascual

